



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1) APRUEBASE el convenio suscripto entre la Municipalidad de Las Varillas y la "Provincia de Córdoba" representadas en aquel acto por el Sr. Intendente Municipal, Don: Juan P. Rujinsky y por el Presidente de la Dirección Provincial de Arquitectura, Ing. Francisco A. Delgadino, con fecha 22/07/94, mediante el cual se fijan las pautas para la construcción de un edificio escolar en la Ciudad de Las Varillas.

Art.2) El citado convenio pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Art.3) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº: 6/95

FECHA DE SANCION: 15/02/95


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RAÚL HORACIO CARMIGNANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 85 DEL 13/03/95